

Por la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que WILSON CASTELLANOS ROJAS con C.C. 93.408657, LUZ MARY GALVEZ VILLARREAL con C.C. 65.745.212 y LAZARO VIDAL RUBIO con C.C. 14.244.019, radicaron bajo el No. 24-1-0500 del de febrero 05 de 2024, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal de una Vivienda Bifamiliar de interés social en tres pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 433.39m², en la Calle 44 A No. 14-20 Barrio Ambala en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-99156 y ficha catastral 01-07-0160-0201-000.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto de la solicitud es:

Acceso Casa 1	Calle 44 A No. 14-28
Acceso Casa 2	Calle 44 A No. 14-20
Garaje	Calle 44 A No. 14-24

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-23-0435 del 13 de septiembre de 2023, reconoció la existencia de la edificación en tres pisos con cubierta en placa destinada a vivienda bifamiliar de interés social, de propiedad de WILSON CASTELLANOS ROJAS, LUZ MARY GALVEZ VILLARREAL y LAZARO VIDAL RUBIO, en un área construida de 433.39 m² y otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, en un área 433.39 m². La edificación se encuentra ubicada en la Calle 44 A No. 14-20 Barrio Ambala en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-99156 y ficha catastral 01-07-0160-0201-000.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal y arquitectónico, mediante oficio DES-24100722 del 22 de febrero de 2024, enviada por correo electrónico el día 01 de marzo de 2024.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2411182 del 22 de marzo de 2024, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-24-0152- del 22 de marzo de 2024.

Que los solicitantes mediante radicado 2411253 del 02 de abril del 2024, presentaron las correcciones al proyecto.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por WILSON CASTELLANOS ROJAS con C.C. 93.408657, LUZ MARY GALVEZ VILLARREAL con C.C. 65.745.212 y LAZARO VIDAL RUBIO con C.C. 14.244.019; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR** de interés social, conformada por una edificación en tres pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 433.39 m², edificación ubicada —de acuerdo al certificado

Por la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal -en la Calle 44 A No. 14-28(Acceso Casa 1), Calle 44 A No. 14-20 (Acceso Casa 2) y Calle 44 A No. 14-24 (Garaje) Barrio Ambala en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-99156 y ficha catastral 01-07-0160-0201-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA m²	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA - m²	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO - m²	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE m²	TOTAL AREA CONSTRUIDA m²	AREA TOTAL LOTE DE TERRENO m²
PRIMER PISO						
CASA UNO (1) PRIMER NIVEL	60,09				60,09	
AREA LIBRE PATIO POSTERIOR CASA UNO (1)			3,52			
AREA LIBRE PATIO CENTRAL CASA UNO (1)			2,86			
GARAJE CASA UNO (1)	13,12				13,12	
CASA DOS (2) PRIMER NIVEL	81,15				81,15	
AREA LIBRE PATIOS CASA DOS (2)			2,78			
MURO, COLUMNAS, Y DUCTOS		12,88			12,88	
TOTAL PRIMER PISO	154,36	12,88	9,16	-	167,24	
SEGUNDO PISO						
CASA UNO (1) SEGUNDO NIVEL	68,30				68,30	
CASA DOS (2) SEGUNDO NIVEL	88,76				88,76	
MURO, COLUMNAS, Y DUCTOS		13,83			13,83	
TOTAL SEGUNDO PISO	157,06	13,83	-	-	170,89	
TERCER PISO						
CASA DOS (2) TERCER NIVEL	88,76				88,76	
MURO, COLUMNAS, Y DUCTOS		6,50			6,50	
TOTAL TERCER PISO	88,76	6,50			95,26	
TOTAL EDIFICIO	400,18	33,21	9,16	-	433,39	
AREA TOTAL LOTE DE TERRENO						176,40

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2024.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
 Curador Urbano Uno de Ibagué

Por la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

El notificador

WILSON CASTELLANOS ROJAS
C.C. 93.408657

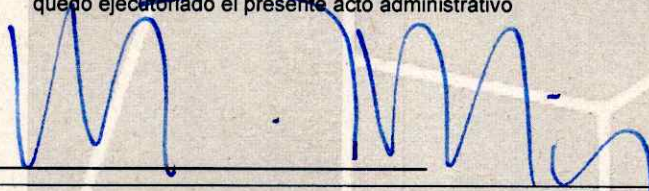
OSCAR FELIPE OSPINA TRUJILLO

LUZ MARY GALVEZ VILLARREAL
C.C. 65.745.212

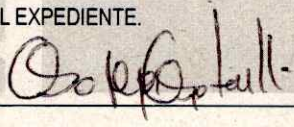
LAZARO VIDAL RUBIO
C.C. 14.244.019

Proyecto: Mapira

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 21 JUN 2024 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo
Dada en Ibagué, a los 21 JUN 2024
FIRMA: 

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
WILSON CASTELLANOS ROJAS, LUZ MERY GALVEZ VILLAREAL, LAZARO VIDAL RUBIO EL 04 DE JUNIO DE 2024, CONFORME AL REPORTE DE ENVIO VÍA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA 

CARGO:

